



## Leyes para proteger el medio ambiente

Eventos de escala mundial, como la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, promulgada en Estocolmo, Suecia, en junio de 1972, y la publicación del Informe Brundtland, en 1987, abrieron muchas posibilidades para que el tema del medio ambiente se discutiera con más seriedad. Los gobiernos del mundo trataron de reaccionar ante una situación que se había venido escondiendo.

En Guatemala, además del impacto del Informe Brundtland, la ocasión para discutir sobre legislación ambiental se hizo propicia gracias a la época de la democratización del país, principalmente con el arribo del primer gobierno civil en 1986. Se sabía que había que reaccionar ante el deterioro ambiental que vivía el mundo, por lo que los políticos guatemaltecos de entonces discutieron sobre la forma en que podían proponerse leyes para la protección del medio ambiente. Fue así, por ejemplo, que en diciembre de 1986 se emitió la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente o Decreto No. 68-86 del Congreso de la República. En dos de sus considerandos esta ley indica:

*CONSIDERANDO: Que en ausencia de un marco jurídico institucional que permita nombrar, asesorar, coordinar y aplicar la política nacional y las acciones tendientes a la prevención del deterioro ecológico y mejoramiento del medio ambiente, se hace necesario emitir el correspondiente instrumento legal especial y crear una entidad específica para el logro de estos propósitos;*

*CONSIDERANDO: Que la situación de los recursos naturales y el medio ambiente en general en Guatemala ha alcanzado niveles críticos de deterioro que inciden definitivamente en la calidad de vida de los habitantes y ecosistemas del país, obligándonos a tomar acciones inmediatas y así garantizar un ambiente propicio para el futuro.*

Se trataba de la primera ley emitida en Guatemala cuyos fines eran velar por la sostenibilidad del medio ambiente. Tal ley también sirvió para crear una institución llamada Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), que posteriormente se convertiría en el actual Ministerio de Medio Ambiente. Sin duda, la promulgación de esta ley fue un gran paso en materia ambiental.

Posteriormente, se emitieron otras leyes de carácter ambiental, como La Ley de Áreas Protegidas, Decreto 4-89 del Congreso de la República, cuyo artículo 1 dice así: *La vida silvestre es parte integrante del patrimonio natural de los guatemaltecos y, por tanto, se declara de interés nacional su restauración, protección, conservación y manejo en áreas debidamente planificadas.* El Decreto 4-89 creó el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP).



La riqueza de los recursos naturales de Guatemala debe ser protegida por una legislación especial.

### Actividades

El Decreto 68-86 explica: "Que la situación de los recursos naturales y el medio ambiente en general en Guatemala ha alcanzado niveles críticos de deterioro".

• ¿Crees que la situación sigue igual, empeoró o mejoró?

---

---

---

Leg

Como se observó la se han creado medio ambiente nadas institución Medio Ambier para las Área convirtió en Naturales m 114-97 y tien ejecutar la p y, en coord Ganadería ros y del s El CONA políticas y mejora Sistema así com bar los Ambie El Dec objeto del p ley. C y de los B tal ley Bo so de v i 1

Librería su fotocopia. Ley de Derechos de Autor.

## Legislación e instituciones ambientales

Como se observó en la página anterior, en Guatemala se han creado leyes enfocadas a la protección del medio ambiente que, a su vez, han creado determinadas instituciones, como la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), y el Consejo Nacional para las Áreas Protegidas (CONAP). CONAMA se convirtió en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales mediante la promulgación del Decreto 114-97 y tiene, dentro de sus atribuciones, formular y ejecutar la política del ambiente y recursos naturales y, en coordinación con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la de los recursos pesqueros y del suelo.

El CONAP tiene entre sus funciones formular las políticas y estrategias de conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural a través del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP), así como autorizar licencias de caza y pesca, y aprobar los planes maestros de áreas protegidas (Perfil Ambiental de Guatemala, 2006).

El Decreto 101-96 o **Ley Forestal**, se promulgó con el objeto de reaccionar ante el deterioro de los bosques del país y, como lo señala su Artículo 1: *Objeto de la ley. Con la presente ley se declara de urgencia nacional y de interés social la reforestación y la conservación de los bosques, para lo cual se propiciará el desarrollo forestal y su manejo sostenible [...].* De igual manera, esta ley dio lugar a la creación del Instituto Nacional de Bosques (INAB), institución dedicada a promover la sostenibilidad de los recursos forestales. Si se considera que el suelo de Guatemala es en su mayoría de vocación forestal, es muy importante que exista una institución dedicada al desarrollo y preservación de los bosques del país.

En diciembre de 1997, se promulgó la **Ley Reguladora de las Áreas de Reservas Territoriales del Estado de Guatemala** o Decreto 126-97. Esta se emitió con el propósito de proteger las áreas de reserva del Estado, que según el Artículo 1 de la mencionada ley son [...] *las áreas contenidas en la faja terrestre de tres kilómetros a lo largo de los océanos, contadas a partir de la línea superior de las mareas; de doscientos metros alrededor de las orillas de los lagos; de cien metros a cada lado de las riberas de los ríos navegables; de cincuenta metros alrededor de las fuentes y manantiales donde*

*las aguas surtan a las poblaciones.* La institución que vela por el cumplimiento de esta ley es la Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado (OCRET), dependencia del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

También está el Ministerio de Energía y Minas, cuya misión es *propiciar y ejecutar las acciones que permitan la inversión destinada al aprovechamiento integral de los recursos naturales que proveen bienes y servicios energéticos y mineros, velando por los derechos de los usuarios y de la sociedad en general.* En junio de 1997, se promulgó la Ley de Minería, cuyo fin primordial es velar por la explotación técnica y racional de los recursos del subsuelo nacional.



Los recursos forestales en Guatemala pueden ser aprovechados si se manejan técnica y racionalmente.

### Ejes transversales

#### Desarrollo sostenible

Las personas individuales o jurídicas, por ejemplo empresas privadas, pueden contribuir al desarrollo sostenible del país de distintas maneras. Una de ellas es a través de las Reservas Naturales Privadas (RNP), acreditadas por el Estado de Guatemala. Estas Reservas Naturales Privadas son áreas cuyos propietarios particulares destinan sus terrenos por voluntad propia y durante determinado tiempo, a la conservación y protección del medio ambiente. Generalmente, las Reservas Naturales Privadas favorecen la supervivencia de ciertas especies de flora y fauna.

s de car...  
rotegidas...  
a, cuyo A...  
e integran...  
os y, por...  
e integrac...  
as debid...  
el Conse...

er

ursos  
la ha

© SANTILANA - Prohibida su fotocopia. Ley de Derechos de Autor.